ACLARATORIO A CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**299, 301, 305, 312, 314, 315, 316, 317, 319, 320, 321, 322, 323, 351, 352 de 2019**
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, NIT 900.294.884-1.	
OBJETO:	**PRPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA**	
DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN:	INDEPORTES: Sede Administrativa, Calle 26 No. 51-53 Torre de Beneficencia Piso 5º de Bogotá, D.C. CONTRATISTAS: Para todos los efectos, la notificación de los contratistas se adelantará de conformidad con la información reportada en la plataforma virtual del Sistema de Información y Gestión del empleo Público.	
CDP ADICIÓN:	2019000631 de 10/09/2019	

Por el suscrito **NESTOR JULIO GONZALEZ INFANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 177.403 expedida en Albán - Cundinamarca, como **GERENTE GENERAL** del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, debidamente nombrado mediante Resolución No. 1986 de fecha 26 de Noviembre de 2018 y posesionado mediante Acta No 0278 del 28 de Noviembre de 2018, facultado para contratar por el Decreto Ordenanzal 263 de 2008 y demás normas establecidas quien para efectos de ésta acta se llamará **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**, se profiere el siguiente aclaratorio a los contratos de prestación de servicios relacionados, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1.	El 12 de septiembre de 2019, se publicaron las adiciones y prorrogas a los contratos relacionados previamente, sin embargo, por error involuntario consignado las respectivas actas, se estableció un certificado de disponibilidad presupuestal que no les correspondía.
2.	Que las actas de adición y prórroga que se suscribieron cuentan con soporte presupuestal según el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2019000631 de 10/09/2019**
3.	Que en cada una de las carpetas contractuales, que reposan en la entidad se encuentran los certificados de disponibilidad presupuestal de las adiciones en mención.
4.	Que lo anterior no implica valor adicional y no modifica el contrato, motivo por el cual se profiere de manera unilateral por la entidad a manera de aclaratorio.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

Que en razón a las consideraciones señaladas se profiere la presente aclaración a las actas de adición y prórroga de los contratos N° **299, 301, 305, 312, 314, 315, 316, 317, 319, 320, 321, 322, 323, 351, 352 de 2019,** la cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERO – ACLARARATORIO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Aclarar que para todos los efectos financieros y administrativos las actas de adición y prórroga siempre contaron con certificado de disponibilidad presupuestal, en consecuencia, se deja consignado así que las adiciones solicitadas se encuentran **amparadas por el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 2019000631 de 10/09/2019**
SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:	La presente aclaración se entiende perfeccionada en la fecha de suscripción del mismo y legalizado con la expedición del registro presupuestal por parte del Instituto Departamental Para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca. Para su ejecución requiere del cumplimiento de los anteriores requisitos.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ORIGINAL FIRMADO

NESTOR JULIO GONZALEZ INFANTE
GERENTE GENERAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION
Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.

Proyectó	**Andrés Esteban Benitez Tabares – Abogado**
Revisó	**Jorge Alexander Gomez Cárdenas – Asesor Jurídico**